



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Sermu
Servicios Municipales de Limpieza
Granadilla

25 ABR 2018

ENTRADA Nº: 319
SERMUGRAN, S.L.

AYTO. DE GRANADILLA DE ABONA
12:00 h.
25 ABR 2018
SALIDA Nº 19.786

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, don José Domingo Regalado González, con esta fecha, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“Vista la propuesta de Convenio remitida por la entidad Ecoembes para la puesta en marcha de un proyecto destinado a la mejora de la recogida selectiva de envases ligeros en el Municipio de Granadilla de Abona, y basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 5 de abril de 2018, la Alcaldía-Presidencia solicita del Departamento de Contratación informe acerca de la propuesta de Convenio remitida por la entidad Ecoembes para la puesta en marcha de un proyecto destinado a la mejora de la recogida selectiva de envases ligeros en el Municipio de Granadilla de Abona.

2º.- Con fecha 16 de abril de 2018, se emite informe con propuesta deresolución en sentido favorable, que ha sido objeto de fiscalización en el mismo sentido con fecha 19 de abril de 2018.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su art. 26.1 que los Municipios deben prestar, entre otros servicios, la recogida de residuos.

En el caso de Granadilla de Abona este servicio se presta en virtud de encomienda realiza a la empresa de capital íntegramente municipal Sermugran S.L.

Segunda: El objeto del Convenio cuya aprobación se propone es la puesta en marcha de un proyecto destinado a la mejora de la recogida selectiva de envases ligeros mediante el fomento de la participación del sector de la hostelería, restauración y catering.

Con este fin, el Convenio prevé que Ecoembes aporte la cantidad de 15.400,00 € más el IGIC que resulte aplicable para contribuir a la adquisición de contenedores de recogida selectiva de envases ligeros con destino a dicho sector económico y el Ayuntamiento asume unas obligaciones de gestión del proyecto que deberá ejecutar la empresa pública Sermugran, por ser la que tiene encomendado el servicio de recogida de residuos, incluida la recogida selectiva.

El Convenio no supone un gasto adicional ni transferencia alguna de carácter económico a la empresa pública adicional a lo ya previsto en el Presupuesto Municipal vigente.

Tercera: Asimismo, el Convenio prevé la posibilidad de que el Ayuntamiento delegue en una entidad la gestión del proyecto (cláusula quinta), incluida la facturación a Ecoembes del sobrecoste del servicio derivado de la adquisición de los contenedores y la justificación del uso de la aportación.

En este caso, deberá ser la empresa Sermugran la que gestione este proyecto dado que es la entidad que gestiona el servicio y será esta empresa la que emita la factura solicitada por Ecoembes y justifique el gasto.

No obstante, Sermugran deberá realizar la adquisición de los contenedores con arreglo a las normas previstas para la contratación pública en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarta: Es competente para la resolución del presente expediente la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERA.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y la entidad Ecoembes para la puesta en marcha de un proyecto destinado a la mejora de la recogida selectiva de envases ligeros en el Municipio de Granadilla de Abona, cuyo texto se reproduce a continuación:

"ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA Y ECOEMBES

En Granadilla de Abona, a ___ de ___ de 2018

De una parte, D. José Domingo Regalado González, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, (en adelante la Entidad),

De otra parte, D. Ángel Hervella Touchard, en calidad de Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes),

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y

EXPONEN

Que con fecha 4 de abril de 2014 se ha firmado el Convenio marco de colaboración entre la entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y Ecoembes, al cual la Entidad se encuentra adherido, en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Entidad.

Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones específicas como puede ser el aumento de la participación de los pequeños generadores en la recogida selectiva.

Que ambas partes desean colaborar para adecuar los medios dispuestos en la prestación del servicio de recogida selectiva de envases ligeros para favorecer la participación de los pequeños generadores, de forma que se puedan incrementar las cantidades recogidas selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Acuerdo, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros en la Entidad, con

el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de los residuos de envases.

SEGUNDA: ALCANCE

El alcance del acuerdo es el incremento de la dotación de contenedores (litros/habitante) de carga superior para la recogida selectiva de envases ligeros en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES

Ecoembes se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

Asumir el sobrecoste del servicio derivado de la adquisición de contenedores de carga superior de 3000 litros para la recogida selectiva de envases ligeros y su ubicación en la vía pública por parte del Ayuntamiento o Entidad en quien delegue (mediante firma del anexo I). El importe máximo a asumir será de 15.400€ (IGIC no incluido). En ningún caso la colaboración en la financiación de los contenedores supone la adquisición de la propiedad de los mismos por parte de Ecoembes. El papel de Ecoembes se ciñe en sufragar el coste del servicio prestado en concepto de recogida selectiva, siendo el objetivo de esta acción la mejora de la calidad del servicio de recogida de envases prestado a Ecoembes.

Colaborar con la Entidad en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

La Entidad se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Adquirir los 22 contenedores de recogida selectiva de envases ligeros y proceder a su colocación en vía pública. El plazo para la compra y colocación de todos los contenedores en vía pública será de tres meses tras la firma del presente acuerdo; de superarse este plazo, sin causa justificativa, Ecoembes no realizará el pago correspondiente indicado en la cláusula anterior.
- Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros y papel cartón ubicados en vía pública, reflejando en el mismo las altas y bajas que se vayan produciendo y, en particular, indicando los contenedores que han sido instalados en base a este acuerdo.
- Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros y papel cartón de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, de forma que se facilite e incentive la participación de los usuarios en la recogida selectiva.

QUINTA: FACTURACIÓN Y PAGO

Las condiciones de facturación y pago serán las establecidas en el Convenio Marco.

El Ayuntamiento o Entidad en quien delegue (anexo I) presentará a Ecoembes una factura en concepto de "Sobrecoste recogida selectiva de envases ligeros: mejora

de infraestructuras", por el importe indicado en la cláusula tercera del presente acuerdo. A la factura se deberá adjuntar copia de la factura o justificante de la compra de los contenedores.

SEXTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.

Serán causas de resolución:

1. La resolución del Convenio (o resolución de la adhesión al Convenio).
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por imposibilidad de llevar a cabo el objeto del Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Entidad

Por Ecoembes

Fdo.: D. José Domingo Regalado González

Fdo.: D. Ángel Hervella Touchard

ANEXO I

DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE LA COMPRA DE CONTENEDORES

ECOEMBES
Paseo de la Castellana, nº 83 - 85, 11ª planta
28046 Madrid

Att: Dirección Económico - Financiera

DESIGNACIÓN DE LA EMPRESA QUE REALIZARÁ LA COMPRA DE LOS CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS

Muy Sres. Míos,

A los efectos de lo previsto en la cláusula Cuarta del Acuerdo firmado con ECOEMBES, esta Entidad, como titular de la competencia que para la gestión de residuos de envases le atribuye la normativa vigente, les comunica que la empresa designada para realizar la compra de los contenedores para la recogida selectiva de envases ligeros y llevar a cabo la emisión de las facturas correspondientes a Ecoembes, será la empresa

Sermugran S.L. CIF: B-38.711.248 **Dirección:** Centro Empresarial Granadilla de Abona (CEGA). Parcela Z2 y Z3. Sector SP2-02. Polígono Industrial de Granadilla. 38.619. Granadilla de Abona. **Teléfono:** 922.75.81.16 **Fax:** 922.75.81.24
Responsable: Juan Manuel Plasencia Mendoza, gerente.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Fdo.: D. José Domingo Regalado González.

Alcalde-Presidente.

Ayuntamiento de Granadilla de Abona”

SEGUNDA.- Delegar en la empresa municipal Sermugran la adquisición de los contenedores y ejecución de los compromisos de gestión del servicio previstos en este Convenio. Este delegación no conllevará, en ningún caso, que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona deba asumir gastos distintos de los ya previstos en el Presupuesto Municipal vigente.

TERCERA.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos.”

Lo anterior se traslada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona a, 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Manuel Ortiz Correa